

BLOQUE B

APUNTE SOBRE LAS FUENTES DE LA MORALIDAD

1. LAS FUENTES DE LA MORALIDAD

La moralidad de los actos humanos depende de 3 fuentes o elementos que lo constituyen:

- 1) Del **objeto** elegido
- 2) Del **fin** que se busca o la intención
- 3) De las **circunstancias** de la acción

2. EL OBJETO

El objeto, o contenido, es el bien, verdadero o presunto, sobre el que recae directamente la acción. Es la conducta concreta elegida por el agente, tal acción u omisión.

El **objeto elegido** es un bien hacia el cual tiende deliberadamente la voluntad. Es la materia de un acto humano. El objeto elegido especifica moralmente el acto del querer, según que la razón lo reconozca y lo juzgue conforme o no conforme al bien verdadero. Las reglas objetivas de la moralidad enuncian el orden racional del bien y del mal, atestiguado por la conciencia.

El **juicio moral** sobre el acto, por tanto, debería tener en cuenta no sólo la conducta externa sino la intención oculta, así como el proceso misterioso que une a ambas.

Lo que llamamos **objeto o materia del acto** corresponde a la pregunta: ¿qué hago? Se trata siempre de un **comportamiento** concreto: servicio, robo, limosna, fornicación, etc. Como realidad humana que es, este comportamiento siempre está provisto de una moralidad intrínseca. No es posible, por tanto, describirlo en términos puramente físicos, como un simple proceso mecánico o fisiológico.

Hasta tal punto el objeto posee una moralidad intrínseca que, a veces en virtud de ella, el acto queda totalmente pervertido, sean cuales sean las intenciones. Hablamos entonces de actos intrínsecamente malos, por ejemplo, el asesinato.

Ahora bien, la materia u objeto tiene una moralidad intrínseca con independencia de las intenciones. Cabe, por tanto, un juicio del “qué” con independencia del “para qué”, aunque como es lógico, sin conocer el “para-qué” este juicio nunca será perfecto.

Es, sin embargo, suficiente para el ámbito del Derecho y la moral pública, donde es posible, y a veces necesario, juzgar los actos haciendo abstracción de las intenciones que los han motivado. Por ejemplo, para tal robo el Código Procesal Penal establece tal pena, cualquiera que haya sido la intención del ladrón.

Por consiguiente, un acto moral es susceptible de dos juicios:

- El primero es sobre el **objeto en sí mismo** y
- el segundo, más completo, es sobre el objeto en sí mismo y sobre la **totalidad del acto**, incluyendo las intenciones.

Este juicio sólo puede realizarlo perfectamente Dios, el único que conoce los corazones, pero el hombre puede (y muchas veces debe) aproximarse a este juicio.

La diferencia entre los dos juicios es que el objeto puede ser bueno, malo o indiferente, pero el acto total, es decir, el comportamiento en cuanto informado por la intención, nunca es indiferente siempre supone un acercamiento o un alejamiento respecto al fin último, la

vocación. El hombre nunca permanece inmóvil en su camino avanza o retrocede. En cuanto al doble juicio del acto moral, podemos ilustrarlo con el siguiente cuadro:

3. FIN O LA INTENCIÓN

El fin, llamado también intención, es aquello a lo cual tiende el hombre al realizar una acción determinada.

Frente al objeto, la intención se sitúa del lado del sujeto que actúa. La intención, por estar ligada a la fuente voluntaria de la acción y por determinarla en razón del fin, es un elemento esencial en la calificación moral de la acción.

El fin es el término primero de la intención y designa el **objetivo buscado en la acción**. La intención es un movimiento de la voluntad hacia un fin; mira al término del obrar. Apunta al bien esperado de la acción emprendida. No se limita a la dirección de cada una de nuestras acciones tomadas aisladamente, sino que puede también ordenar varias acciones hacia un mismo objetivo; puede orientar toda la vida hacia el fin último. Por ejemplo, un servicio que se hace a alguien tiene por fin ayudar al prójimo, pero puede estar inspirado al mismo tiempo por el amor de Dios como fin último de todas nuestras acciones. Una misma acción puede, pues, estar inspirada por varias intenciones, como hacer un servicio para obtener un favor o para satisfacer la vanidad.

Una intención buena (por ejemplo: ayudar al prójimo) no hace ni bueno ni justo un comportamiento en sí mismo desordenado (como la mentira y la maledicencia), pues **el fin no justifica los medios**. Es por eso que no se puede justificar la condena de un inocente como un medio legítimo para salvar al pueblo. Por el contrario, una intención mala sobreañadida (como la vanagloria) convierte en malo un acto que, de suyo, puede ser bueno (como la limosna).

Lo primero que salta a la vista en el estudio de la intención es su **complejidad**, no es fácil, por ello, ni siquiera para nosotros mismos, saber por qué hacemos las cosas, qué es lo que realmente buscamos con lo que hacemos. La práctica de “rectificar la intención” tiene este sentido. Con frecuencia se invocan las “buenas intenciones” para justificar un acción objetivamente mala. Hay que notar que estas “intenciones” no sólo no vuelven bueno un acto intrínsecamente malo, sino que no son la verdadera intención que informa el acto.

¿Por qué? Porque, como hemos dicho, no es fácil discernir cuál es esta intención.

La **intención verdadera** nunca está completamente patente a la propia conciencia (y menos aún para quien juzga desde afuera) es, por decir así, subterránea e intuitiva. Su percepción depende del temple moral del individuo y de su formación.

En cambio, la “justificación” es una creación del individuo, fruto de su razonamiento. No procede de una verdadera introspección psicológica y espiritual, sino de prejuicios ideológicos y sociológicos, o también de un individualismo pragmático.

4. LAS CIRCUNSTANCIAS

Las circunstancias, comprendidas en ellas las consecuencias, son los elementos secundarios de un acto moral. Contribuyen a agravar o a disminuir la bondad o la malicia moral de los actos humanos (por ejemplo, la cantidad de dinero robado).

Pueden también **atenuar** o **augmentar** la responsabilidad del que obra (como actuar por miedo a la muerte). Las circunstancias no pueden de suyo modificar la calidad moral de los actos; no pueden hacer ni buena ni justa una acción que de suyo es mala.

Las circunstancias son aquellas **condiciones accidentales** que modifican la moralidad substancial que sin ellas tenía ya el acto humano. Se trata de elementos a los que tiende la

acción por sí pero no en primer lugar. Las circunstancias tradicionalmente se enumeran como: quién, qué, dónde, con qué medios, por qué (es el fin), cómo, cuándo.

La circunstancia es aquella con la que hacemos, aquí y ahora, la vida; son los ingredientes que intervienen en tal o cual acto, en cambio, las circunstancias serían la despena. En una palabra, con mi libertad hago jugar lo que hay en función de lo que quiero, y entonces, surge una realidad inédita, original, que nunca es un producto científicamente previsible. Por ejemplo, con los múltiples elementos de una película (guión, escenarios, actores, cámaras, música) puede obtenerse una película u otra, según como se dirija. Dentro de la película ya realizada, esos elementos adquieren una expresividad, una consistencia moral, que antes no tenían. Por así decir, “cobran voz”, mientras que antes estaban mudos.

La circunstancia es todo **aquello que toca efectivamente al agente** hablándole a su corazón. Se entiende, de este modo, que haya circunstancias minúsculas desde el punto de vista sociológico, psicológico, pedagógico, etc., que, sin embargo, influyen decisivamente en el plano moral.